

DICTAMEN UOC N° 284 / 2025

	Fecha:	25 de noviembre 2025.-
DICTÁMEN UOC/CD N°:	284/2025.- DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE DESIERTO	
MCN N°:	77 / 2025.-	
I.D. N°:	476.401.-	
DESCRIPCIÓN:	"MANTENIMIENTO DE CINTA TRANSPORTADORA Y CARRUSEL DEL AISP"	

Según el Artículo de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"	
56º	"El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas.. "

JUSTIFICACIÓN DE DESIERTO:

De acuerdo a la fecha de apertura establecida en el proceso de licitación, el 28 de octubre del corriente año, se procedió a la Apertura de sobres conforme al Acta de Apertura registrada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), presentándose únicamente el oferente **Nelson Francisco Vera Quintana** con **RUC 855506-0**.

De conformidad con lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", relativo al Comité de Evaluación y en concordancia con la disposición contenida en el Art. 75 – Procedimiento de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 2264/24, así como lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento, el Comité de Evaluación se encargó de verificar la presentación del desglose de precios de la firma mencionada atendiendo que los precios unitarios de ciertos ítems se encontraban fuera de los parámetros establecidos en la reglamentación, por lo que, verificado los mismos, los montos ofertados difieren en gran medida tanto por encima como por debajo de los montos referenciales estipulados por la convocante, por lo que, el comité concluye que no existe certeza de que el oferente pueda ejecutar a cabalidad con lo solicitado en la presente convocatoria por lo tanto, el Comité recomienda salvo mejor parecer declarar desierto el procedimiento de conformidad a la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" que dispone en su Art. 56 Declaración Desierta inc. b) "*Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas*"; por tanto, **se recomienda declarar desierto** el llamado a licitación por **Menor Cuantía Nacional N° 77/2025 "Mantenimiento de cintas transportadora y carrusel del AISP" ID. 476.401**.

Por tanto: en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINAC, eleva a la máxima Autoridad de la Institución la solicitud de desierto conforme a lo establecido en el Art. 56 inc. b) de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Abg. Jorge Paiva
Coordinador – U.O.C.
DINAC

MISIÓN:
Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

VISIÓN:
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES:
Integridad | Compromiso
Transparencia | Trabajo en Equipo
Respeto | Eficiencia

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay